



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 6929 DE 2025
(30 DIC 2025)

Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de una Institución Educativa oficial del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 establece como una función del Alcalde Municipal "Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el Presupuesto".

Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 44, consagra el derecho fundamental a la educación de los niños y la prevalencia de los derechos de éstos sobre los derechos de los demás. Y en el mismo sentido, el artículo 45, establece que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral".

Que, el artículo 67 define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social" y dispone que: "La educación es (...) un servicio público que tiene una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, (...). La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos (...). Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de (...); garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, entre otros, en su artículo 12, establece acerca de los Fondos de Servicios Educativos que "Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos". Que el artículo 14 de la precitada Ley 715 de 2001, ordena que las entidades territoriales incluyan en sus respectivos presupuestos, apropiaciones de recursos provenientes tanto de la participación para la educación como de recursos propios, para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo.

Que el artículo 357 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 permiten a los Municipios participar en los Ingresos Corrientes de la Nación.

Que el Decreto 4791 del 2008 derogado y compilado en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación -DURSE- 1075 de 2015, ordena que en los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Educativos y señala sus competencias y funcionamiento.

Que la Ley 715 de 2001, en sus artículos 11 al 14 se preceptúa lo relacionado con el funcionamiento de los fondos de servicios educativos reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

RESOLUCIÓN 6929 DE 2025
(30 DIC 2025)

Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de una Institución Educativa oficial del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Establece: "ORDENACIÓN DEL GASTO: Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal."

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11, determina los conceptos en los cuales se puede hacer uso de los recursos del fondo de servicios educativos.

Que la guía No.8 emanada del Ministerio de Educación Nacional para la administración de los recursos financieros del sector educativo, dispone que los recursos asignados a los establecimientos educativos mediante este acto administrativo, no podrán ser utilizados para gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos), ni para capacitación de docentes, es decir, para nada de aquello expresamente prohibido en las normas que regulan los fondos de servicios educativos, Decreto 4791 de 2008 derogado y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal Pasto Competitivo y Seguro, en el que señala la importancia de fortalecer el proceso de conectividad y de dotación a los EE para el beneficio de los estudiantes y docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales en el municipio de Pasto. Al igual que en el marco de las metas del Plan de Desarrollo se tiene el fortalecimiento de los Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media, esto a través de la dotación tecnológica, la cual apoya al mejoramiento continuo de los estudiantes y docentes, para este año se tiene una meta de 10 sedes educativas a beneficiar con el tema de uso de medios y tecnología para fortalecer la gestión de aula y favorecer los procesos de aprendizaje por parte de los niños y jóvenes de los EE oficiales.

Que el Municipio de Pasto, tiene radicado en el Banco de Proyectos: el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, con concepto de viabilidad No. 2024520010085, expedida por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto, de fecha 16 de noviembre de 2024.

Para asegurar una educación de calidad, equitativa y relevante, es crucial que los establecimientos educativos del municipio de Pasto cuenten con equipos de cómputo, pantallas y elementos tecnológicos avanzados. Estas herramientas son vitales para cerrar las brechas digitales, fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilitar el acceso a contenidos pedagógicos actualizados, recursos interactivos, manejo de la inteligencia artificial, plataformas digitales. La conectividad y el acceso a dispositivos no solo promueven una educación más inclusiva, sino que también fomentan el desarrollo de competencias digitales tanto en estudiantes como en docentes.

En este contexto, invertir en infraestructura tecnológica y en la dotación de equipos se convierte en una estrategia fundamental para transformar la educación, tanto en áreas rurales como urbanas. Esto no solo mejora los indicadores de calidad educativa, sino que también impulsa una cultura digital que se adapte a los desafíos de la sociedad del conocimiento y aportando al proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos oficiales. Estas iniciativas permiten que las instituciones educativas se ajusten a los cambios globales,



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 6929 DE 2025
(30 DIC 2025)

Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de una Institución Educativa oficial del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

fortalezcan sus procesos internos y se alineen con los avances tecnológicos que hoy marcan la pauta en la educación a nivel mundial.

A nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece como prioridad la transformación digital del sector educativo, promoviendo la conectividad y el acceso a tecnologías de la información en los establecimientos educativos públicas". Este enfoque busca cerrar brechas digitales y garantizar una educación equitativa y de calidad en todo el territorio colombiano.

En el ámbito municipal, el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2024–2027, denominado "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", prioriza la modernización de las instituciones educativas mediante la implementación de tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en el municipio.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal hace constar mediante certificado de disponibilidad Presupuestal No.2025004903 que existen recursos por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, por concepto de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS IEM Y CEM PARA FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS SEM 109**, afectando el rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central / SGP/P G/ Libre I./EDUCACIÓN/EDUCACION CALIDAD, COBERTURA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICAYMEDIA/INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN/AMBIENTES DE APRENDIZAJE

Que mediante Certificación anexa (1 folio), expedida por la profesional universitaria de la oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, responsable del seguimiento a los fondos de servicios educativos de instituciones y centros educativos del Municipio de Pasto, con fecha 30 de diciembre de 2025, certifica que las Instituciones Educativas beneficiarias de la presente resolución, poseen la póliza de manejo de recursos vigente para ejecutar los recursos asignados al proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

Que mediante Decreto No. 0193 del 18 de marzo del 2020, "por el cual se delegan unas funciones en la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto", en el artículo Primero señala algunas de las funciones y competencias de: Asignar, distribuir, transferir y controlar, entre los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones y recursos propios del Municipio de Pasto, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo segundo del Decreto No. 0193 del 18 de marzo del 2020, establece: "la delegación de que trata el presente Decreto implica proferir los actos administrativos correspondientes a desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas".

Que es deber de la Administración Municipal velar por la buena marcha de la administración en general y de la educación en especial, tal como lo ordena la Constitución, la Ley y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN 6929 DE 2025
(30 DIC 2025)

Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de una Institución Educativa oficial del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Transferir la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, del presupuesto municipal vigencia 2025 a los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas del municipio de Pasto, recursos que deben ser destinados en la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, de acuerdo con la siguiente especificación:

IEM o CEM	NIT	ACTIVIDAD	VALOR A TRANSFERIR	CDP A AFECTAR
I.E.M. CIUDADELA DE PAZ	900000876-1	Fortalecer los procesos pedagógicos y mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje, facilitando y promoviendo el acceso a contenidos digitales y el uso pedagógico de las TIC en el aula por parte de estudiantes y docentes.	\$ 48.000.000	2025004903
I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO	891200688-8	Fortalecer los procesos pedagógicos y mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje, facilitando y promoviendo el acceso a contenidos digitales y el uso pedagógico de las TIC en el aula por parte de estudiantes y docentes.	\$ 42.000.000	2025004903
I.E.M. MERCEDARIO	891224071-8	Fortalecer los procesos pedagógicos y mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje, facilitando y promoviendo el acceso a contenidos digitales y el uso pedagógico de las TIC en el aula por parte de estudiantes y docentes.	\$ 27.000.000	2025004903
I.E.M. SANTA BÁRBARA	814000340-2	Fortalecer los procesos pedagógicos y mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje, facilitando y promoviendo el acceso a contenidos digitales y el uso pedagógico de las TIC en el aula por parte de estudiantes y docentes.	\$ 33.000.000	2025004903
Total			\$ 150.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la efectividad de la inversión antes mencionada, la comunidad educativa de las Instituciones Educativas, a través de su consejo directivo cumplirán las funciones establecidas en los artículos 2.3.6.3.3 y 2.31.6.3 del Decreto 1075 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 6929 DE 2025
(30 DIC 2025)

Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de una Institución Educativa oficial del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

Parágrafo único: Además de las anteriores obligaciones, se deberá cumplir con las siguientes:

a) Garantizar la ejecución y aplicación de los recursos exclusivamente en el desarrollo del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, adquiriendo de manera oportuna los bienes, obras y servicios requeridos para su ejecución.

b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, en lo relacionado con el pago de estampillas y demás impuestos y contribuciones.

ARTICULO TERCERO. - En la ejecución de los recursos transferidos deberá observarse lo señalado en la Guía No.8 emanada del Ministerio de Educación Nacional, para la administración de los recursos financieros del sector educativo, observando expresamente las destinaciones no permitidas en las normas que regula los fondos de servicios educativos, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO CUARTO. - Si la ejecución del proyecto requiere realizar contratación, esta debe hacerse de conformidad con la Ley 80 de 1993, Decreto 1075 del 2015, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, circular 028 del 23 de agosto de 2016 y circular No.009 de julio de 2021 de acuerdo con la cuantía. Así mismo se deben cumplir las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación y el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

ARTICULO QUINTO. - El inadecuado manejo en la ejecución y destinación de los recursos que se transfieren, implicará responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal para los responsables de su administración.

ARTICULO SEXTO. - Una vez transferidos los recursos al fondo de servicios educativos, los mismos, se deben ejecutar en un plazo máximo de 02 meses a partir de la notificación de desembolso a la subsecretaría de Calidad Educativa. En caso contrario, deben reintegrarse a la Tesorería del Municipio de Pasto y los impuestos generados por el reintegro será responsabilidad del establecimiento educativo.

ARTICULO SEPTIMO. - Una vez ejecutadas las actividades del proyecto y de existir saldos deben reintegrarse a la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Pasto e informar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO OCTAVO.- Al tratarse de recursos públicos, las Instituciones Educativas deben garantizar la conformación de los respectivos expedientes de la

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 6929 DE 2025
(30 DIC 2025)

Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de una Institución Educativa oficial del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

gestión contractual que se adelante en el marco de las transferencias, en virtud de lo expedido por el Archivo General de la Nación mediante el Acuerdo 005 de 2013, Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones en el marco de la Ley 594 del 2000 o Ley General de Archivo. Las definiciones de este expediente se encuentran dentro del decreto municipal 0515 "Por el cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Pasto", en lo correspondiente al expediente contractual

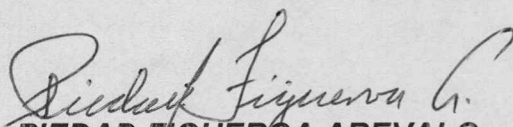
ARTICULO NOVENO.- El seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los recursos del Proyecto, **"FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, estará a cargo del área Administrativa y Financiera, el Subsecretario y el profesional de Seguimiento a Fondos de Servicios. Y desde la Subsecretaría de Calidad Educativa el Profesional Universitario responsable del proceso de Uso pedagógico de Tecnologías de Información y Medios de la Secretaría de Educación Municipal, Carlos Alfredo Rodríguez González, identificado con Cedula de Ciudadanía 13072947, quien hará seguimiento al componente técnico, los dos profesionales deberán realizar visitas a la institución educativa.

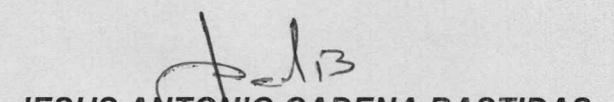
ARTICULO DECIMO. - Las Instituciones Educativas Municipales beneficiadas, dentro del término legal, rendirán informes y cuentas al líder responsable del proyecto de la Secretaría de Educación Municipal.

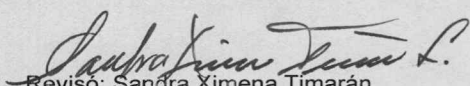
ARTICULO UNDECIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

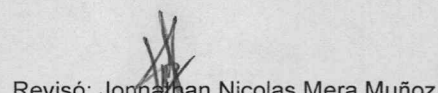
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

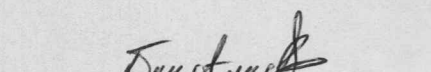
Dada en San Juan de Pasto, a los 30 DIC 2025


PIEDAD FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación Municipal


JESUS ANTONIO CADENA BASTIDAS
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: Sandra Ximena Timarán
Subsecretaria de Calidad Educativa (E)


Revisó: Jonathan Nicolas Mera Muñoz
Jefe Oficina Jurídica SEM.


Elaboró: Carlos Alfredo Rodríguez González
Profesional Universitario TIC



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2025004903

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	29/12/2025		
Tercero:	00000000000	Sucursal:	001
Nombre:	TERCERO PARA CONTRATAR		

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central / SGP/P G/ Libre I. / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD, COBERTURAY FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / AMBIENTES DE APRENDIZAJE PA	100,000,000.00	0.00
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central / R.F. SGP Educacion PS / FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD, COBERTURAY FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	50,000,000.00	0.00
Total Disponibilidad:		150,000,000.00	

Total Disponibilidad: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

CONCEPTO: TRANSFERENCIA A LAS IEM PARA COMPRA DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS SEM 327

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANVASQUEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**
2. NUMERO DE RADICACION: **2024520010085**
3. COSTO TOTAL: **1.041.596.856,00**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

- | | | |
|--|--|-----------------------------|
| 4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB | SI ☒ | NO ☐ |
| 4.8. EL PROYECTO ES VIABLE | SI ☒ | NO ☐ |

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

Productos: Los productos y metas del proyecto se encuentran registrados en el Plan de Acción y formato PEF-020 – Cronograma del proyecto. Valor del proyecto \$1.015.209.832 Rv. Jonny Andrés Montenegro. **PRIMER AJUSTE:** Se reducen recursos SGP por valor de \$123.612.976 y se realiza traslado presupuestal al proyecto 2024520010061 mediante Resolución COMFIS No. 0110 del 02/Octubre/2025 y se ajustan actividades internas. RV. Aidé Castro. 23/10/2025. **SEGUNDO AJUSTE:** Se adicionan recursos por traslado presupuestal por valor de \$150.000.000,00 y se ajustan sus actividades internas. Aprobado por Resolución COMFIS No. 0164 del 22/Diciembre/2025, se reciben del proyecto BPIN 2024520010065 un valor de \$100.000.000 y del proyecto BPIN 2024520010100 un valor de \$50.000.000 RV. Aidé Castro. 27/12/2025.

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

- 6.1. DIMENSION: **SOCIAL**
6.2. PROGRAMA: **Temática Calidad educativa**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

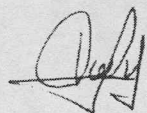
- 7.1. NOMBRE: **PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO**
7.2. CARGO: **Secretario(a) de Educación**
7.3. DEPENDENCIA: **Secretaría de Educación**

8. OBSERVACION EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EN NINGUN CASO SE REFIERE A LA CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSION.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **LUCELLY ROSERO FUENMAYOR**
CARGO: **Asesor Banco de Proyectos**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: **2024-11-16**

Firma





ALCALDÍA
DE PASTO

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA FINANCIERA DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO**

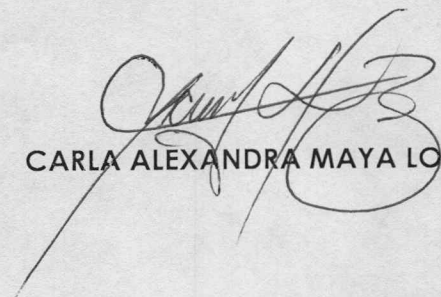
CERTIFICA:

Que los Ordenadores del Gasto de los siguientes Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto, poseen póliza de manejo vigente, por lo tanto pueden hacer uso de los recursos del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", según concepto de viabilidad con número BPIN 2024520010085 de fecha 16/11/2024.

RELACION POLIZA DE MANEJO VIGENTE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NUMERO POLIZA	VIGENCIA HASTA	ASEGURADORA
IEM SANTA BARBARA	775-83-994000000239	05/12/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
IEM MERCEDARIO	1000305	06/08/2026	LA PREVISORA S.A.
IEM CIUDADELA DE LA PAZ	775-64-994000000557	08/08/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
IEM CENTRAL DE NARIÑO	775-83-994000000092	05/04/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).


CARLA ALEXANDRA MAYA LOPEZ